



Sabanalarga, cuatro (04) de Abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2019-00642-00.
PROCESO: VERBAL SUMARIO.
DEMANDANTE: EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS.
DEMANDADOS: BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A.

**ASUNTO:**

Procede el despacho a darle el impulso procesal pertinente, al presente PROCESO VERBAL SUMARIO, promovido a través de apoderado judicial por la señora EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS, contra el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A.

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

Revisado el instructivo, se advierte que se encuentra pendiente dar continuidad a la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C.G.P.

En tal sentido, se procederá con la recepción oficiosa de los interrogatorios de parte a los sujetos procesales EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS, ELIMENES FRANCISCO PABON y ALEXANDRA ELÍAS SALAZAR, en su condición respectiva de demandante y representantes legales de las partes demandadas BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

1.- FÍJESE la fecha del veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 9:30 a.m., para dar continuidad a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del PROCESO VERBAL SUMARIO, promovido a través de apoderado judicial por la señora EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS, contra el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A.; con la advertencia para los sujetos procesales y sus apoderado judiciales, que la diligencia se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZECLOUD"; y que su asistencia es de carácter obligatorio, so pena de las sanciones de ley a que haya lugar.

2.- CITESE en la fecha y hora antes mencionada, a la parte demandante, señora EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS, al igual que los señores ELIMENES FRANCISCO PABON y ALEXANDRA ELÍAS SALAZAR, en su condición respectiva de representantes legales de las partes demandadas BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A.; a fin de que absuelvan respectivamente interrogatorio de parte ordenado oficiosamente por este despacho judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ**  
La Juez



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD  
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

JUZGADO 3º PROMISCOU MUNICIPAL EN  
ORALIDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

SABANALARGA, ABRIL 05 DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 037

EL SECRETARIO \_\_\_\_\_  
EWAR DAVID RUIZ PAJARO

**Firmado Por:**

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 003 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690b8936dcc655db394e6fe7ed78f1fda5606c7c7f8d744adcf8bebf8c2a1e5e**  
Documento generado en 04/04/2022 05:07:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**